



Baremo a aplicar en la resolución para la adjudicación de las becas del Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural

HISTORIAL ACADÉMICO: 10 puntos

1º SE ASIGNARÁN HASTA 5 PUNTOS por la nota media de la titulación de licenciatura o grado, a través de la cual se accede al Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural, desglosados de la siguiente manera:

- 2'5 puntos si la nota media del expediente se encuentra entre 5 y 7.
- 4 puntos si la nota media del expediente se encuentra entre 7 y 9.
- 5 puntos si la nota media del expediente se encuentra entre 9 y 10.

Las notas medias correspondientes a estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

2º SE ASIGNARÁ 1'5 PUNTOS a los/as alumnos/as que estén en posesión de una doble titulación de licenciatura y/o grado, así como a aquellos/as que hayan cursado un máster o un curso de doctorado.

3º SE ASIGNARÁ 0'75 PUNTOS a los/as alumnos/as que acrediten haber defendido Tesina o estén en posesión del DEA (Diploma de Estudios Avanzados).

4º SE ASIGNARÁ 1'5 PUNTOS a los/as alumnos/as que estén en posesión del título de doctor.

5º SE ASIGNARÁ HASTA 0'75 PUNTOS a los/as alumnos/as que acrediten haber realizado estancias formativas en centros extranjeros (Erasmus, etc.).

6º SE ASIGNARÁ HASTA 0'5 PUNTOS a los/as alumnos/as que hayan cursado otro tipo de cursos y programas, siempre que la temática de los mismos tenga relación con los contenidos del Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural. A la hora de calificar este apartado se tendrá en cuenta el número de horas cursadas y la relevancia de las instituciones en las que se han desarrollado los cursos.

Dentro de este apartado también se contemplará el conocimiento de idiomas, acreditado por los correspondientes títulos y certificados oficiales.

HISTORIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO-PROFESIONAL Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD A REALIZAR: 10 puntos

1º SE ASIGNARÁN HASTA 3'5 PUNTOS a los/as alumnos/as que hayan realizado actividades laborales en trabajos relacionados con el contenido del Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural.

A la hora de calificar este apartado se tendrá en cuenta la duración de la actividad laboral y la relevancia de la institución en la que se haya desempeñado.

2º SE ASIGNARÁN HASTA 3 PUNTOS por las publicaciones científicas afines a los contenidos del Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural.

A la hora de calificar este apartado se tendrá en cuenta el tipo de publicación (libro, capítulo de libro, artículo, comunicación, etc.), así como la relevancia científica del editor.

3º SE ASIGNARÁN HASTA 1'5 PUNTOS por la participación en proyectos de investigación, gestión o innovación docente de temas afines a los contenidos del Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural.

A la hora de calificar este apartado se tendrá en cuenta el tipo de proyecto (internacional, nacional, autonómico, etc.) y el papel desempeñado en el mismo por el/la peticionario/a de la beca.

4º SE ASIGNARÁN HASTA 1'5 PUNTOS por haber disfrutado de becas de investigación obtenidas en convocatorias competitivas.

5º SE ASIGNARÁN HASTA 0'5 PUNTOS POR OTROS MÉRITOS vinculados a los contenidos del Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural.

ACLARACIÓN FINAL:

EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS ASPIRANTES SE TENDRÁ EN CUENTA LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA O EL GRADO, A TRAVÉS DEL CUAL EL/LA ALUMNO/A ACCEDE AL Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural, PRIMANDO AL ALUMNO/A QUE TENGA MEJOR CALIFICACIÓN.